Minuta de Comunicación N° 190

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 190

Art. 1).- **SOLICÍTASE** a la Honorable Legislatura Provincial restituya el tope del 15 % del impuesto sobre los ingresos brutos como máximo crédito fiscal a computar por Derechos de Registro e Inspección Municipal, que los contribuyentes podrán deducir de sus liquidaciones tributarias, dejando sin efecto el Art. 5) de la Ley Provincial 12.015, conforme al proyecto en tal sentido de los Senadores por la U.C.R.: Carlos A. Fascendini, Alberto Beccani y Felipe Michlig ingresado en fecha 21/02/02 y el del Senador por el Partido Justicialista Omar Perotti del 21/02/02.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

SALA DE SESIONES, Mayo 30 de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.